

Deliberacion de los nombrados, sobre el suage de tierras en Martin y de Atotlacauac

En los terminos de Mexquique mas alla de las fajas de Atotlacauac Jusit. de la villa de Texcoco
 de donde el mercedario de mill y quinientos
 y quarenta y dos años, ante el Sr. D. Lopez de
 Guzman, teniente de alcaide ordinario de la Real
 Audiencia de Mexico, y por testigos, don Juan de la Cruz
 de Harinas, del Rey, Sr. D. Pedro de Alvarado, y Juan
 de la Cruz, de la villa de Texcoco, y Juan Ortiz de Guzman
 de la villa de Texcoco, y Miguel de la Cruz, Sr.
 de esta villa, personas nombradas, para la justitia
 y gobierno de la villa de Texcoco, y para
 de la villa de Texcoco, persona nombrada, para
 Martin y de Atotlacauac, de donde de la casa de
 de Atotlacauac de abas de la misma villa
 de Texcoco, y en forma de lo que se declara
 de la Real Audiencia de Mexico, y prometieron
 de declarar la verdad, y de Juan que se contiene
 al liberto de averdo eicho por la Real Audiencia
 el dia veinte y siete de mayo de este presente año, en el
 libro de los averdos del Consejo General, ellos an
 visto medido y tanteado, y con todo cuidado, las tierras
 que se quieren tasar entre el Consejo de esta villa
 y el Sr. Martin y de Atotlacauac, asistiendo
 a ello el Sr. teniente de alcaide y su hijo, y el
 y muchos vecinos, de este valle de Mexquique
 y Gallan, con quien es el Sr. Martin y de
 de Atotlacauac, tiene su heredad, sea propia
 perteneciente a la dicha persona de Atotlacauac de
 abajo en el termino y puesto llamado Sosa an dicta
 sobre la casa de Sosa que se contiene por
 lado de la fanchar que se contiene del Consejo y por

Dña Villa y Joan de Ato Canal y su mujer
 Dña Maria de Ato y velegui r. de la villa
 de la Alameda y otros señores de velegui y de
 el todo y el dicho et. = Por su señoría
 los dichos nombrados que el dicho Martin de
 Ato Canal pidió también el trueque de la
 heredad que tiene la dicha villa en el término
 de la Marquía en las casas de velegui
 eta y de la Alameda - pero no sealla por su
 disposición y este segundo trueque en utilidad
 de la villa y así se defina. = Los dichos = en
 velegui = y queda señalado = Valga

Yo el Rey
 en su nombre
 el Rey

Juan de Ato
 y Ato Canal

Miguel de
 Caristi

Ante mí
 donde se firmó